

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.222

Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 326 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO POR EL TEMPORAL DE FUERTES Y COPIOSAS PRECIPITACIONES Y LOS DESBORDES DE LOS RÍOS PILCOMAYO, BERMEJO Y TEUCO, A PRODUCTORES DE CULTIVOS Y GANADEROS, EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 325 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ AL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE NIVEL INICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INICIAL.	9
N° 326 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. BEATRIZ ISABEL ALSINA AL CARGO DE SUPERVISORA DE NÚCLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	10
N° 332 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. ROXANA PATRICIA CHOCCOVAR ESTRADA EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE NIVEL INICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INICIAL.	10
N° 333 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. VALERIA VIRGINIA NESPOLI EN EL CARGO DE SUPERVISORA DE NÚCLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 324 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL INTERINO. SRA. SORIANO JOHANNA DEL CARMEN	12
N° 327 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL INTERINO. SR. CANIZA CARLOS ALEJANDRO. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOSE DE HABERES.	12
N° 328 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL INTERINO. SRA. LLAMPA MARIBEL ROSANA.	13
N° 329 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL INTERINO. SR. RENFIGES MARIO ALBERTO. ACEPTA RENUNCIA DE ASIGNATURA.	14
N° 330 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL SUPLENTE. SRA. LÓPEZ, NÉLIDA RAFAELA.	14
N° 331 del 09/03/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JOSÉ LUIS QUIPILDOR.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 199 D del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, SUBDIVISIÓN Y LOTEO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CERRILLOS PARA PROYECTO URBANÍSTICO "SANTA MARÍA DE LOS NOGALES".	16
N° 201 D del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIONES N°s. 1195/2017 y 65/2.018 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ISABEL FÁTIMA DIB. (VER ANEXO)	17
N° 204 D del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1678/17 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALICIA INÉS REDONDO. (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 200 D del 06/03/2018 – M.S. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. MARIO ANTONIO RIVAS.	19
N° 202 D del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES. ING. CARLOS ABEL GARCÍA.	19
N° 203 D del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. ING. PABLO FABIÁN BELLOMO.	20

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

N° 205 D del 06/03/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ANGELA BEATRIZ PEREZ.	20
N° 206 D del 07/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTÍNEZ, PILAR.	21
N° 207 D del 07/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BERTA ELINA GUANTAY.	21
N° 208 D del 07/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GONZA, SUSANA FELICIANA.	22
N° 209 D del 07/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GRABOSKI, MAFALDA ESTELA.	22
N° 210 D del 07/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TEJERINA, MARÍA ESPERANZA.	23
N° 211 D del 07/03/2018 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. ARQ. ELENA EMILSE MARTÍNEZ.	23
N° 212 D del 07/03/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FRANCISCO JAVIER POODTS GARDA.	24

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 57 del 02/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 y N° 3. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.016 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	24
N° 59 del 02/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – ADICIONAL N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	26
N° 70 del 08/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 y N° 5. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SUM POLICIAL – ALTOS DE MEDEIROS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	27
N° 71 del 08/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELAS N° 4.178 Y N° 7.057. APOLINARIO SARAVIA – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	29
N° 81 del 09/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 4. OBRA: TERMINAL DE COLECTIVOS GENERAL GÜEMES – 1° ETAPA. (VER ANEXO)	31
N° 85 del 15/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	32
N° 86 del 15/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	34
N° 87 del 19/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 1 y N° 2. OBRA: CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIÓN ESCUELA N° 4.005 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	35

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.334/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	37
N° 42 del 01/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO. OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS. LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI.	38
N° 54 del 01/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE IMÁGENES HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.	39
N° 56 del 01/02/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. OBRA: CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITA – DEPARTAMENTO ANTA – TRAMO 4.	40

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 58	41
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 01/2.018 2° LLAMADO	42
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 02/2.018 2° LLAMADO	43

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 05/18	44
---	----

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 03/18	44
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 11/17 ADJUDICACIÓN	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-110056/16	45
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-198692/2.016-0	46
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
FABIAN, FACUNDO EMANUEL – EXPTE. N° JUI 125.574/15	48
SUCESORIOS	
TOLABA, ELSA – EXPTE. N° 602.884/17	48
LIPNIK, SALOMÓN Y FINQUELSTEIN DINAH JENNY – EXPTE. N° 604.241/17	48
SANCHEZ DE AGUILAR, MATILDE- EXPTE. N° 22.079/12- TARTAGAL.	49
RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN – EXPTE N° 20.548/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	49
COCA, ANTONIO – EXPTE. N° 532990/15	49
ROBLES, JUAN LUIS – EXPTE. N° 603.642/17	50
ÁVILA, HILARIO ORLANDO; BLAS, ALCIRA LORENZA; ÁVILA BLAS, ORLANDO JOSÉ – EXPTE. N° 597.869/17	50
CAYO MERCEDES – EXPTE. N° 606.141/17	51
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALL FOOD S.A. – EXPTE N° 1.631/2.018 – C.A.B.A.	51
EDICTOS JUDICIALES	
GONZALEZ , HECTOR ANTONIO C/ GRAZIANO HORACIO EDGAR Y BORDON, MARIA ELBA – 1.690/08 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.	51
IÑIGO, GUSTAVO ALEJANDRO – EXPTE. N° 601.090/17	52
PISCO, ELVIRA VS. GUILLEN RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER – EXPTE. N° 1-592.742/17	53
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.	55
CORDOBA Y ROMERO S.R.L.	55
AVISOS COMERCIALES	
DAVERLAND S.A.	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Y.P.F. – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – SALTA	58
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PROGRESO – ROSARIO DE LERMA	58
COOPERATIVA TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA – CHICOANA	

■	59
A.P.A.NI.M. – ASOCIACIÓN PRO AYUDA A NIÑOS MINORADOS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	59
CÁMARA DE TURISMO DE DEPARTAMENTO LA CALDERA	60
CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO	60
CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA	61
IGLESIA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO	61
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	62
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	63
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.220 DE FECHA 12/03/2.018	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/03/2018	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/03/2018	65



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECRETO N° 326

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 0030041-39640/18-0

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el temporal de fuertes y copiosas precipitaciones y los desbordes de los ríos Pilcomayo, Bermejo y Teuco, por la que atraviesan productores del Departamento de Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que el día 07 de marzo de 2.018, se reunió la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a los fines de tratar la solicitud de declaración de emergencia y/o desastre agropecuario a pequeños productores, solicitada por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta; asimismo tomó conocimiento del informe técnico del Programa de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que la citada Comisión decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6.241 y Decreto Reglamentario N° 1.143/85, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a partir del 01 de Febrero de 2.018 al 31 de enero de 2.019, por exceso de precipitaciones, destrucción de cultivos y mortandad de animales, en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta;

Que en función de ello, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el art. 3° de la Ley Provincial N° 6.241 y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, reglamentario de la Ley N° 6.241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por el temporal de fuertes y copiosas precipitaciones y las inundaciones producidas por los desbordes de los ríos Pilcomayo, Bermejo y Teuco, a los productores de cultivos y productores ganaderos de bovinos, caprinos, porcinos, ovinos, equinos y aves, en el Departamento de Rivadavia que se vieron afectados por dicho fenómeno natural, desde el 01 de febrero de 2.018 al 31 de enero del 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Los productores cuyo ganado y/o cultivo fueron afectados con más cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1.143/85.

ARTÍCULO 3°.– La Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°.– No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente Decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

ARTÍCULO 5°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025617

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 09 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 325

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Claudia Patricia Ortiz al cargo de Coordinadora General de Nivel Inicial de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia a partir del 01/03/18;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, a partir del 01/03/18, la renuncia presentada por la Prof. **Claudia Patricia ORTIZ, D.N.I. N° 14.774.692**, al cargo de Coordinadora General de Nivel Inicial de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión ser refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025602

Salta, 09 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 326
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Beatriz Isabel Alsina, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia a partir del 01/08/17;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2.017 la renuncia presentada por la Prof. **Beatriz Isabel ALSINA, D.N.I. N° 16.128.676**, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025603

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 332
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora General de Nivel Inicial de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo ha quedado vacante por renuncia de la Prof. Claudia Patricia Ortiz;

Que procede designar a la Prof. Roxana Patricia Chocovar Estrada, para el desempeño del cargo en cuestión;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **Roxana Patricia CHOCOVAR ESTRADA, D.N.I. N° 21.634.859**, en el cargo de Coordinadora General de Nivel Inicial de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de su toma de posesión, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa N° 1.814/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida y curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025609

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 333

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión ha quedado vacante por renuncia de la Prof. Beatriz Isabel Alsina;

Que procede designar a la Prof. Valeria Virginia Nespoli, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto 3.984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **Valeria Virginia NESPOLI, D.N.I. 17.309.108**, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025610

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 324

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-87655-2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la **Escuela de Educación Técnica N° 3.173, de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes**, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la Sra. **SORIANO Johanna del Carmen D.N.I. N° 33.929.887**, Profesora de Educación Secundaria en Ciencia Política, como preceptora, interina, turno tarde, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, en cargo vacante por creación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025601

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 327

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120046-234380-2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el **Instituto de Enseñanza Superior N° 6.023 "Prof. Alfredo Loutaif" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán**, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al Sr. **CANIZA Carlos Alejandro, D.N.I. N° 14.709.632**, Técnico Universitario en

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Administración Pública –Profesor de Inglés, como Secretario interino, turno noche, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y hasta el llamado a concurso, en cargo vacante en planta funcional del establecimiento, por renuncia del Sr. Omar Rómulo Paz.

ARTÍCULO 2°.– Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97, al Sr. CANIZA Carlos Alejandro, D.N.I. N° 14.709.632, en el cargo de Función Auxiliar – subgrupo 3, planta permanente, turno noche, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.023 “Prof. Alfredo Loutaif” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo 1°, no debiendo exceder el término máximo de cinco (5) años y en tal caso deberá efectuar la opción de los cargos respectivos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025604

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 328
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120102-182963-2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar en la **Escuela de Educación Técnica N° 3.173 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes** dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Sra. **LLAMPA Maribel Rosana, D.N.I. N° 34.031.524**, Profesora de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Tecnología, como preceptora interina, turno mañana, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, en cargo vacante en la planta funcional del establecimiento, por renuncia de la Sra. Carolina del Milagro Cruz.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025605

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 329
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120102-150005-2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la **Escuela de Educación Técnica N° 3.148 "Ing. Otto Krause", de la ciudad de Salta, departamento Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Sr. **RENFIGES Mario Alberto D.N.I. N° 28.051.272**, Profesor de Tercer Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal en Geografía, como preceptor, interino, turno tarde, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por renuncia de la Sra. Marta Graciela Sotomayor.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. **RENFIGES Mario Alberto D.N.I. N° 28.051.272**, en la asignatura, cursos y división que seguidamente se detalla, en el Colegio de E.G.B. III y Polimodal N° 5.169 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo 1°:

Asignatura	Curs o	Div.	Hs,	Turno	Plan Estudio	Sit.Revista
HISTORIA	2	06	3	TARDE	CICLO BÁSICO COMÚN	INTERINO

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025606

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 330
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120102-150035-2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Escuela de Educación Técnica N° 3.148 "Ing. Otto Krause", de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la Sra. **LÓPEZ Nélica Rafaela D.N.I. N° 27.699.920**, Profesora de Educación Física, como Preceptora, suplente, turno tarde, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por licencia Art. 69° del Decreto N° 4.118/97 del Sr. David Mamaní.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025607

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 331

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-210571/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **José Luis Quipildor, C.U.I.L. N° 20-28616764-1**, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta – Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025608

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 6 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 199 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expedientes N° 18-31054/14 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, por las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo, respecto del inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 11.494 del Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en el Título V, prevé que toda población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, están sujetas a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 1.410/1.973, reglamenta la aprobación de loteos urbanos y suburbanos, los que deben contar con los servicios de infraestructura de saneamiento, otorgando asimismo a los Municipios de la jurisdicción, competencias para el visado de los mismos;

Que la documentación incorporada fue analizada de manera favorable por los organismos técnicos y jurídicos de la Dirección General de Inmuebles;

Que por Ordenanza Municipal N° 27/2.016, promulgada por Resolución N° 442/2.016 del señor Intendente de La Merced, y N° 33/2.017, se aceptaron la donación de las superficies comprendidas en el Proyecto, destinadas a uso institucional, espacios verde, calles y ochavas; a los fines de dar cumplimiento a lo normado por el artículo 170° de la Ley N° 2.038 (Original 1.030);

Que asimismo la Municipalidad de la Merced, extendió certificado de Aptitud Ambiental pertinente; y dio intervención a la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que las Áreas de Cartografía, Cálculo y Estudio de Títulos de la Dirección General de Inmuebles otorgaron el visado de Ley, al tiempo que la Asesoría Jurídica de ese mismo organismo, estimó procedente la aprobación del Plano de Mensura y Loteo respecto del inmueble, bajo los términos del Decreto N° 1.452/2.014;

Que del mismo modo, ha tomado la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 30° de la Ley N° 8.053 y las facultades delegadas Decreto N° 41/1.995, modificado por Decreto N° 1.575/2.008;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo, respecto del inmueble individualizado con Matrícula N° 11.494 del Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta, de propiedad de C.P.A. S.R.L., para el proyecto urbanístico denominado "Santa María de Los Nogales", según el siguiente detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Lote d/o	7 has. 7.183,33 m ²
Sup. Uso Institucional Prov.	4.662,67 m ²
Sup. Uso Institucional Munic.	292,36 m ²
Sup. Lote Pozo	250,00 m ²

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Sup. s/m Calles	3 has. 1.882,63 m2
Sup. s/m Ochavas	378,96 m2
<u>Sup. Esp. Verde</u>	<u>1 has. 1.887,81 m2</u>
Sup. Total s/m Políg. A	12 has. 6.277,76 m2
<u>Sup. según título</u>	<u>12 has. 6.277,74 m2</u>
Diferencia (+)	0.02 m2

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles deberá asignar matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuar los registros pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025556

Salta, 6 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 201 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-18908/17 Cpde. 1 y agregados

VISTO la renuncia presentada por la señora Isabel Fátima Dib, D.N.I. N° 13.258.645, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259, otorgó el Beneficio Jubilatorio a la señora Isabel Fátima Dib, D.N.I. N° 13.258.645;

Que la citada agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo en trámite, conforme lo informado por los Jefes de la Dependencia Financiera y Asesoría Jurídica Notarial, dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 1.195/2.017, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), aceptó la renuncia de la señora Isabel Fátima Dib, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir del 11 de Octubre de 2.017;

Que asimismo mediante Resolución N° 65/2.018 se rectificó parcialmente la misma, estableciéndose correctamente el cargo de la agente renunciante;

Que por Decreto N° 1.595/2.012, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/2.012 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Ratificar las Resoluciones Nros. 1.195/2.017 y 65/2.018 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de las cuales se aceptó la renuncia presentada por la señora **Isabel Fátima Dib, D.N.I. N° 13.258.645**, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el Cargo de Asistente Técnico, a partir del 11 de Octubre de 2.017, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, las que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora Isabel Fátima Dib, no adjuntó el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025557

Salta, 6 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 204 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-288679/17

VISTO la renuncia presentada por la señora Alicia Inés Redondo, D.N.I. N° 13.771.512, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI –Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261, otorgó el Beneficio Jubilatorio a la señora Alicia Inés Redondo, D.N.I. N° 13.771.512;

Que la citada agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Jefe del Planificación Vial y Concesiones y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1.678/17 de fecha 28 de Diciembre de 2.017 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia de la señora Alicia Inés Redondo, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir del 01 de Diciembre de 2.017;

Que asimismo, la agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1.595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1.678/17 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Alicia Inés Redondo, D.N.I. N° 13.771.512**, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XVIII (dieciocho) – Función de Jefa de División Estudios Económicos y Concesiones – Departamento Planificación Vial y Concesiones, a partir del 01 de Diciembre de 2.017, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora Alicia Inés Redondo, no se realizó el examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025560

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 6 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 200 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341-4.251/18

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al agente de planta permanente de este Ministerio, Sr. **MARIO ANTONIO RIVAS, D.N.I. N° 10.582.353**, a partir del día 19 de febrero del año en curso, con encuadre en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025558

Salta, 6 de marzo de 2.018

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 202 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-229799/17 cpde. 2

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria especial, sin goce de haberes por el término de dos (2) meses, al Ing. **Carlos Abel García, D.N.I. N° 31.900.687**, personal de planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio, a partir del 10 de Febrero de 2.018, con encuadre legal en el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/1.997.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025559

Salta, 6 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 203 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-10851/18

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria especial, sin goce de haberes por el término de dos (2) meses, al Ing. **Pablo Fabián Bellomo D.N.I. N° 23.167.573**, personal de planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio, a partir del 19 de Enero de 2.018, con encuadre legal en el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/1.997.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025561

Salta, 6 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 205 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s 0100127-290.038/2.017-0 y 0100323-1.047/ 2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. **ANGELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 13.577.833**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio – Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 17 de Octubre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 21, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Centro

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Regional de Hemoterapia – Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025562

Salta, 7 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 206 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-106447/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARTÍNEZ, PILAR, D.N.I N° 12.293.492**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.188 "Ejército de los Andes" del Paraje El Coletto, departamento Rivadavia, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N°43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025563

Salta, 7 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 207 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-156061-2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios de la Jubilación, de la Sra. **Berta Elina Guantay, C.U.I.L. N° 27-10167995-6**, Ordenanza, Sin estabilidad, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, turno alterno, en la Escuela Superior de Música de la Provincia N° 6.003 "José Lo Giudice" de la ciudad de Salta, departamento capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 01-01-2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025564

Salta, 7 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 208 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-242486/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01-10-2.017, la renuncia de la Sra. **GONZA Susana Feliciano, D.N.I. N° 13.318.102**, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025565

Salta, 7 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 209 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-190415/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. **Graboski, Mafalda Estela D.N.I. N° 12.225.854**, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.096, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del 18/07/2.017, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según el siguiente detalle:

CARGOS/HORAS EN QUE RENUNCIA:							
CARRERA O EQUIVALENTE	CARGO/ ASIGNATURA	COND. LAB.	GRADO CURSO NIVEL	DIV..	TURNO	N° Hs.	OBS.

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

-----	Ordenanza	Planta Permanente	-	-	Noche	30	-
-------	-----------	----------------------	---	---	-------	----	---

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025566

Salta, 7 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 210 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-235229/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **TEJERINA, MARÍA ESPERANZA, D.N.I N° 11.757.100**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.389 "Combate de Acoyte" de la localidad Acoyte, departamento Santa Victoria, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025567

Salta, 7 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 211 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 84 – 255.627/17

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- ACEPTAR con vigencia al 1 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Arq. **Elena Emilse Martinez, D.N.I. N° 5.653.577**, al Cargo: Jefe de Departamento del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Lavallén

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025568

Salta, 7 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 212 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0030155-165.968/2.017-0

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **FRANCISCO JAVIER POODTS GARDA, DNI. N° 33.984.647**, por razones particulares, como Personal de Planta Permanente al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 32, dependiente del Programa de Deportes de Inclusión Social, Comunitario, Recreativo y Educativo – Secretaría de Deportes – ex-Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3.899/12 – actual Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, supeditada al resultado del Sumario Administrativo, que se tramita bajo Expte. N° 0030041-8.718/2.017-0, del ex-Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. POODTS GARDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025569

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 2 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 57

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 351-204917/13 Cpde. 28 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la – Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4016 "MAESTRA JACOBA SARAVIA" – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada a la Empresa Contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por Resolución S.O.P. N° 451/16, con el Contrato de Obras Públicas en la suma de \$ 3.374.776,91 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), IVA incluido a valores de Agosto/16;

Que la obra de referencia cuenta con una Redeterminación de Precios N° 1, aprobada por Resolución S.O.P. N° 228/17, por la suma de \$ 199.953, 44 (PESOS CIENTO

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,57% Redeterminación N° 2 y el 7,55% Redeterminación N° 3 del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los montos contractuales, actualizándolos a Enero/17 y Abril/17 respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, informa que la obra tiene anticipo financiero del 20%, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.760.930,10 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS) IVA incluido al mes de Abril/2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Agosto/16 y Actualización N°1 al mes de Octubre/16 por la suma de \$ 3.574.730,35 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de Enero/17 por la suma de \$ 170.992,41 (PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) y la Actualización N° 3 al mes de Abril/17 por la suma de \$ 15.207,34 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.016 "MAESTRA JACOBA SARAVIA" – SALTA CAPITAL", que ejecuta la Empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.760.930,10 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS) IVA incluido al mes de Abril/2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Agosto/16 y

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Actualización N° 1 al mes de Octubre/16 por la suma de \$ 3.574.730,35 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de Enero/17 por la suma de \$ 170.992,41 (PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) y la Actualización N° 3 al mes de Abril/17 por la suma de \$ 15.207,34 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) .

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Addenda Contractual con la Empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

Redeterminación N° 2 por la suma de \$ 170.992,41 a: Curso de Acción: 071011060602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1114 –Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

Redeterminación N° 3 por la suma de \$ 15.207,34 a: Curso de Acción: 07101106602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1114 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025570

Salta, 2 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 59

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 11 – 85748/12 Cpde. 75 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES –DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 949/14, a la Empresa CE Y BA S.R.L., encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución SOP N° 62/17 en la suma de PESOS un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos nueve con 40/100 (\$ 1.135.809,40) IVA incluido a valores de Octubre de 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 97,24 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Febrero de 2.017 a la suma total de pesos dos millones doscientos cuarenta mil doscientos noventa y dos con 93/100 (\$ 2.240.292,93) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de pesos un millón ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 53/100 (\$ 1.104.483,53);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa CE Y BA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 2.240.292,93) IVA incluido al mes de Febrero de 2.017, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Octubre de 2.014 y Redeterminación N° 1 al mes de Febrero de 2.017 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 (\$1.104.483,53).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017016101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1059 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025572

Salta, 8 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 70

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 275291/15 Cpde. 76 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 4 y N° 5 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SUM POLICIAL – ALTOS DE MEDEIROS – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 231/16 por la suma de \$ 8.811.327,01 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON UN CENTAVO), IVA incluido a valores de Diciembre de 2.015 a la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que por Resolución S.O.P. N° 452/17, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 a valores de Enero de 2.017;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,01% y 8,88% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los mismos actualizándolos a Abril de 2.017 y Julio de 2.017;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06 procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia correspondientes a la Redeterminación N° 4 de \$ 240.080,13 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA CON TRECE CENTAVOS) y la diferencia de la Redeterminación N° 5 en \$ 155.233,83 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.258.981,85 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolo a valores de Julio de 2.017;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y N° 5 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SUM POLICIAL – ALTOS DE MEDEIROS – SALTA – CAPITAL", que ejecuta

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 12.258.981,85 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, actualizándolo a valores de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a Enero de 2.017, Redeterminación N° 4 al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 240.080,13 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA CON TRECE CENTAVOS) y Redeterminación N° 5 al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 155.233,83 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Addenda Contractual con la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación de Precios N° 4 por \$ 240.080,13: a Curso de Acción: 092007/068503 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 879 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

Redeterminación de Precios N° 5 por \$ 155.233,83; a Curso de Acción: 092007068503 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 879 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025573

Salta, 08 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 71

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expediente N° 125 -254828/15 Cpde. 18 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4178 "GREGORIA MATORRAS" Y ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.057 – APOLINARIO SARAVIA –DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 449/16, por la suma de \$ 1.480.735,61 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), IVA incluido a valores de Agosto de 2.016, a la Empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES;

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 10,20 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Noviembre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, la obra tiene anticipo financiero, pero no corresponde descuento del anticipo conforme lo informado a fs. 30 vta., redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.631.776,53 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y Actualización N°1 al mes de Noviembre/16 por la suma de \$ 151.040,92 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, Sistema Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4178 "GREGORIA MATORRAS" Y ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7057 -APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 1.631.776,53 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), IVA Incluido al mes de Noviembre/16, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Agosto/16 de \$ 1.480.735,61 y Actualización N° 1 al mes de Noviembre/16 por la suma de \$ 151.040,92 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Curso de Acción: 071011067502 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 462 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025574

Salta, 09 de marzo de 2.019

RESOLUCIÓN N° 81
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 148600/13 corresponde 85 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 4 de la Obra "TERMINAL DE COLECTIVOS GENERAL GÜEMES – 1° ETAPA – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 1.007/13, a la Empresa INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 79/100 (\$4.604.914,79) IVA incluido a valores de Octubre de 2.013, encontrándose aprobado el Adicional N° 4 mediante Resolución SOP N° 723/15 en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 11/100 (\$ 86.728,11) IVA incluido a valores de Octubre de 2.013;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 68,55 % del monto del Adicional N° 4, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Agosto de 2.015 a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 146.179,39) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 59.451,28);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 4 de la Obra: "TERMINAL DE COLECTIVOS GENERAL GÜEMES – 1° ETAPA – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 4, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 146.179,39) IVA incluido al mes de Agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Octubre de 2.013 y Redeterminación N° 1 al mes de Agosto de 2.015 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 59.451,28).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008009303 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1338 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025575

Salta, 15 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN S.O.P. N° 85

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 76-40512/16 Cpde. 20 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL – TERCERA ETAPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 90/17, por la suma de \$ 14.071.518,14 (PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS), IVA incluido a valores de Enero de 2.017, a la Empresa LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.;

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso a) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,59% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Abril de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, la obra tiene anticipo financiero, pero no corresponde descuento por ser el pago del anticipo posterior al mes de redeterminación, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 15.138.888,72 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), I.V.A. incluido al mes de Abril/17, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Enero/17 por la suma de \$ 14.071.518,14 (PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de Abril/17 por la suma de \$ 1.067.370,58 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, Sistema Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL – TERCERA ETAPA" que ejecuta la Empresa LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 15.138.888,72 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), I.V.A. incluido al mes de Abril/17, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Enero/17 por la suma de \$ 14.071.518,14 (PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de Abril/17 por la suma de \$ 1.067.370,58 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Curso de Acción: 081017018903- Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1082 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025576

Salta, 15 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 86

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 3284/12 corresponde 68 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL ROSARIO DE LA FRONTERA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA";

y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 1.003/13, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 49/100 (\$ 6.965.000,49) IVA incluido a valores de Octubre de 2.013 a la firma ROMERO IGARZABAL S.R.L.;

Que por Resolución N° 633/15 de esta Secretaría, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 con valores a Noviembre de 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de Inejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,67 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Abril 2.015;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo surgiendo por ende una diferencia de pesos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 16/100 (\$ 73.955,16), redeterminándose el monto contractual en la suma total de pesos nueve millones veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con 93/100 (\$ 9.028.957,93) IVA incluido, actualizándolos a valores de Abril de 2.015;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL ROSARIO DE LA RONTERA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del mismo en la suma de PESOS NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 9.028.957,93) IVA incluido, al mes de Abril de 2.015, comprensivo del monto contractual redeterminado a Noviembre de 2.014 y Redeterminación N° 5 al mes de Abril de 2015 por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 73.955,16).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1141 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025577

Salta, 19 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 87

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 26659/17 Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de las

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 de la Obra "CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIÓN ESC. N° 4005 – "JUAN CARLOS DAVALOS" – SALTA – CAPITAL" ; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 239/15, por la suma de \$ 3.766.918,24 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), IVA incluido a valores de Marzo/17, a la Empresa: ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,78% Redeterminación N° 1 y el 6,38% Redeterminación N° 2 del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los montos contractuales, actualizándolos a Mayo y Julio de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, corresponde el descuento del anticipo financiero del 20%, en la Redeterminación N° 2, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.212.883,06 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Julio/17, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Marzo/17 por la suma de \$ 3.766.918,24 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de Mayo/17 por la suma de \$ 255.359,56 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de Julio/17 por la suma de \$ 190.605,26 (PESOS CIENTONOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas y el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 de la Obra: "CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIÓN ESC. N° 4005 – "JUAN CARLOS DAVALOS" – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa Contratista: ING. JULIO E. ROCHA

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.212.883,06 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Julio/17, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Marzo/17 por la suma de \$ 3.766.918,24 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) y Actualización N° 1 al mes de Mayo/17 por la suma de \$ 255.359,56 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de Julio/17 por la suma de \$ 190.605,26 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS);

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa Contratista: ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

Redeterminación N° 1 a: Curso de Acción: 071011027202 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1138 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

Redeterminación N° 2 a: Curso de Acción: 071011027202 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1138 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025578

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.334

Salta, 2 de marzo de 2.018.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 233/17, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): ALONSO, MATILDE SONIA; CHAMALE, IVANNA MARY y DIEZ BARRANTES, MARÍA ALEJANDRA.

II. **TENER POR DESISTIDOS** del presente concurso a los Dres. Rodrigo Martín Erazo Schmidt, Débora Luz Garín, Eugenia María Celeste Hernández Berni, María José Neme Scheij y Claudina del Valle Xamena Zárate, atento las renunciaciones formuladas.

III. **TENER POR EXCLUIDAS** de este concurso a las Dras. María Mercedes Cabrera Di Bez, Mabel Adriana Colque, María Graciela Oviedo, Noelia Elisandra Pérez de González y Ana Cristina Vicente Isola por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez, Bettina Inés Romero, María Inés Diez, María L. Falconier Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007727
Fechas de publicación: 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064878

Salta, 01 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 42

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Exptes. N° 125 – 202286/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 08 de Noviembre de 2.017, por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "**PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA**", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.316.188,71 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas MOCOVI S.R.L.; CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. Y NECA S.R.L., por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

ARTÍCULO 3°.- Con encuadre en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: MOCOVI S.R.L., con domicilio legal en Calle Catamarca N° 950 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero en la suma de \$ 6.749.034,59 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, por la modalidad de contratación de ajuste alzado en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 9,76% por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria **MOCOVI S.R.L.**, por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 1.500.000,00 a: Curso de Acción: 092007113401 – Financ: FFFIR – 2017 (410) – Proyecto: 1450 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.018, para la terminación de la obra citada en el Artículo 1° conforme lo habilita el Inciso a) del Artículo 16° del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025579

Salta, 01 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 54

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 263265/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE IMÁGENES HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$2.967.183,20 (pesos dos millones novecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres con 20/100) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

Cra. Laura Albeza, Asesor en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Dra. Cristina Castillo, Asesora Legal de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Carina Moreira, Agente de la Dirección de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 800.000,00 a: Curso de Acción: 081017026501 – Financiamiento: A.E. – Otros Fondos (29915) – Proyecto: 1483 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19.729).

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025580

Salta, 01 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 56

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 258238/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 704/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: DRILLING SERVICE S.A., y TRANSPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3°.– Adjudicar a la Empresa TRANSPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70923932-1, la ejecución de la Obra "CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO 4", por un monto de \$ 6.209.410,76 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 76/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2.018, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos,

ARTÍCULO 4°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 5.809.816,89 al Curso de Acción: 092008043601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1472 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7°.– La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de

Presupuesto del Ministerio de Economía, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/03/2018
OP N°: SA100025581

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 58

VISTO:

Los Artículos N° 1.887 inciso g), N° 2.114 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación que regulan el derecho real de superficie, y;

CONSIDERANDO:

Que el régimen del derecho real de superficie otorga a su titular la facultad de uso, goce y disposición material y jurídica del derecho de plantar, forestar o construir, o sobre lo plantado, forestado o construido en el terreno, el vuelo o el subsuelo, en forma temporaria, sobre un inmueble ajeno (Artículo N° 2.114 C.C.C.N.);

Que el plazo convenido por las partes no puede exceder de setenta años para las construcciones y de cincuenta años para las forestaciones y plantaciones (Artículo N° 2.117 C.C.C.N.);

Que el titular el superficiario puede gravar su derecho o la propiedad superficiaria, afectar la construcción al régimen de propiedad horizontal, transmitir o gravar como inmuebles independientes las viviendas, locales u otras unidades privativas (Artículo N° 2.120 C.C.C.N.);

Que el titular del dominio conserva la disposición material y jurídica que corresponde a su derecho y puede disponer o gravar el inmueble sin turbar el derecho del superficiario (Artículo N° 2.121 C.C.C.N.);

Que el derecho del superficiario coexiste con la propiedad separada del titular del suelo, pudiendo constituirse sobre todo el inmueble o sobre una parte determinada del mismo (Artículos N° 2.115 y 2.116 C.C.C.N.);

Que atento a las particularidades de este derecho real, debemos recordar que en materia registral, rige entre otros, el principio de determinación que establece “como condición de las inscripciones, la identificación jurídica y técnica de los inmuebles, de los actos causales que originan aquellas, y de los derechos a los que sirven de título, así como de sus titulares” (Villaro, Felipe, Derecho Registral Inmobiliario, Ed. Astrea, 2.010);

Que por ello es necesaria la precisa identificación del objeto sobre el cual se ejercerá el derecho real de superficie, tanto si el mismo se constituye sobre todo el inmueble como sobre una parte del mismo, debiendo el inmueble tener estado parcelario constituido en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 26.209;

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Que la inscripción definitiva de la escritura pública por la que se constituye el derecho real de superficie, en virtud de las características propias de éste y de las facultades que otorga al superficiario y las que conserva el nudo propietario, origina la apertura de un folio llamado “Derecho de Superficie”, donde se consignarán los datos relativos al titular del derecho, gravámenes, catastro al que afecta, modalidad, plano, superficie, medidas y coordenadas de la fracción afectada;

Que resulta menester proceder al dictado de una norma registral que regule el procedimiento de calificación e inscripción del derecho real de Superficie;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley N° 5.148;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En toda escritura pública por la que se constituya un derecho real de superficie, aparte de la calificación de los requisitos previstos en la Ley N° 17.801, Ley N° 5.148 y Artículo 305 del C.C.C.N., se calificará la existencia de los siguientes datos:

- a) Extensión y modalidad del derecho del superficiario.
- b) Plazo de duración.
- c) Estado parcelario constituido del inmueble de acuerdo con la Ley Nacional de Catastro N° 26.209, Artículos N° 5, 6, y 7, en el caso que el derecho de superficie se constituya sobre toda la parcela.
- d) Plano de mensura para derecho de superficie registrado en el Programa de Registro Técnico, en caso de que el derecho se establezca sobre una parte del inmueble siempre y cuando el mismo tenga estado parcelario constituido, caso contrario, previamente deberá constituir el estado parcelario del inmueble conforme lo establecido en el apartado c).

ARTÍCULO 2°: En caso de omisión de algunos de los requisitos del Artículo 1°, el documento se inscribirá en forma provisoria conforme a lo establecido por el Artículo N° 9 inc. b, de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 3°: Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnico Registrales y remítase copia certificada al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese a los Colegios Profesionales interesados. Notifíquese y archívese.

Salta, 27 de febrero de 2.018

Dr. Martin M. Isasmendi, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100007725
Fechas de publicación: 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064869

LICITACIONES PÚBLICAS

**H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.018 – 2° LLAMADO**

**Adquisición: ÓXIDO DE ETILENO ETIQUETA ROJA
N° Expte.: 0100089-250930/2.017-0**

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Fecha de Apertura: 27/03/2.018 – **Horas:** 11:30

Destino: Central de Esterilización

Solicita: Depósito, Abastecimiento y Distribución

Monto Oficial: \$ 130.000.00

Precio del Pliego: \$ 130,00 (pesos ciento treinta con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredon N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007727
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064877

H.P.G.D. SAN BERNARDO

SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2.018 – ARANCELAMIENTO – 2° LLAMADO

Adquisición: EQPO. MÉDICO: PINZA BIPOLAR

N° Expte.: 0100089-24464/2.018-0

Fecha de Apertura: 27/03/2.018 – **Horas:** 11:00

Destino: Servicio de Neurocirugía.

Solicita: Servicio de Neurocirugía.

Monto Oficial: \$ 274.674,40.

Precio del Pliego: \$ 270,00 (pesos doscientos setenta con 00/100).

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74.

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007727
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064876

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA CONCURSO DE PRECIOS N° 05/18

Adquisición: VÍVERES SECOS.

Expte.: N° 076-11727/18

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 22/03/2.018 – **Horas:** 10:00

Monto Oficial: \$ 74.997,93 (pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 93/100).

Costo del Pliego: Sin costo.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 –Salta. Desde el día 14/03/18 al 22/03/18 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076203

Fechas de publicación: 14/03/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064895

H.P.G.D. SAN BERNARDO SERVICIO GESTIÓN COMPRAS CONCURSO DE PRECIOS N° 03/18

Adquisición: PERFUS CON RESERVORIO

Monto Oficial: \$ 55.000,00.

Fecha de Apertura: 28-03-2.017 – **Horas:** 10:00

Destino: Clínica Médica de Mujeres

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV.GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007728

Fechas de publicación: 14/03/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064888

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.949/17 Adquisición de indumentaria para personal técnico y profesional del Ministerio Público. C.P. N° 11/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.408, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 1, 2 y 3 a la firma GRUPO HyS S.R.L. por la suma de \$ 61.382,30 (pesos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos con 30/100), por el procedimiento establecido en el Art. 10 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez**, Defensora General; **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007726
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064875

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-110056/16

Fernando Orellana, copropietario del inmueble catastro N° 2.215, Dpto. Chicoana, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 335, la cual registraba aguas privadas, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 165 Has. con una dotación de 86,625 lts./seg. de vertiente Las Moras y de vertiente La Maroma una superficie de 80 Has. con un caudal de 42,000 lts./seg. de ejercicio permanente.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 201, 316 y 320 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076168

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100064845

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-198692/2.016-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 045 del día 09/02/18, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Chuscha, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 5.592 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076187

Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100064868



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Fabian, Facundo Emanuel – Expte. N° JUL 125.574/15

Salta, 22 de setiembre de 2.016 . . . FALLA I: CONDENANDO A FACUNDO EMANUEL FABIAN,..., a la pena de dieciocho años de prisión efectiva, accesorios legales y costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, ORDENANDO que el mismo continúe privado de su libertad en la Unidad Carcelaria N° 1..." Fdo.: Dr. Dr. José Luis Riera, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio, Dra. María Castillo Goytia, Secretaria. Se adjunta al presente copia del Veredicto y Cómputo de Pena.

Salta, 08 de marzo de 2.018

Dr. José Luis Riera, JUEZ – Dra. María Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007728
Fechas de publicación: 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064879

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: **SUCESORIO DE TOLABA, ELSA – EXPTE. N° 602.884/17**, ordena citar por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet – Juez y Dra. María del Huerto Castanié – Secretaria. Salta, 05 de marzo del 2.018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076190
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064872

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **LIPNIK, SALOMÓN Y FINQUELSTEIN DINAH JENNY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 604.241/17**, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta.
Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00076184
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064866

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE SANCHEZ DE AGUILAR, MATILDE – EXPTE. N° 22.079/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno.
Tartagal, (Salta), octubre 24 de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076179
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064858

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 20548/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
San José de Metán, 05 de febrero de 2.018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007722
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064850

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **COCA ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 532990/15**. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres)

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 de febrero de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076171
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064849

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ROBLES, JUAN LUIS S/SUCESORIO – EXP. N° 603642/17**, que se tramita por ante el Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial 3°, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de no ser incluidos en la pertinente declaratoria de herederos.
Salta, 01 de marzo de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007965
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010972

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **ÁVILA, HILARIO ORLANDO ; BLAS, ALCIRA LORENZA; ÁVILA BLAS, ORLANDO JOSÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 597.869/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Ávila, Hilario Orlando; Blas, Alcira Lorenza; Ávila Blas, Orlando José y cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 26 de febrero de 2.018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007963
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010970

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de 4° Nominación, Distrito Salta, a cargo de Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría 2, en los autos caratulados: **CAYO MERCEDES – EXPTE. N° 606141/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mercedes Cayo, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de febrero de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007960
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010965

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Comercio N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, sito en Montevideo N° 546, piso 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los auto: **ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N°1631/2.018**, se declaró con fecha 01-03-2.018 la apertura del concurso preventivo de All Food S.A., C.U.I.T. N° 30-67814932-9. Se ha designado Síndico al Estudio Stupnik, Stupnik, & Varnavoglou con domicilio en la calle Paraná N° 783, piso 9°, C.A.B.A. (Tel.: 4372-5201). Se fijaron las siguientes fechas: a) 27-06-2.018 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), b) 24-08-2.018 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 05-10-2.018 para presentar el informe del Art.39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 31-05-2.019 a las 10:30 horas; e) 07-06-2.019: Clausura del período de exclusividad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.
Buenos Aires, 08 de marzo de 2.018

Mercedes Arecha, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076204
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 100064896

EDICTOS JUDICIALES

San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2.018

JURISDICCIÓN: PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUD. CAPITAL
COMPETENCIA: JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE IV NOMINACIÓN

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

OFICIO LEY N° 22.172 – LIBRE DE DERECHOS

Ref.: GONZALEZ HECTOR ANTONIO C/GRAZIANO HORACIO EDGAR Y BORDON MARIA ELBA S/COBRO DE PESOS. 1690/08.

Actor: Gonzalez Hector Antonio

Demandado: Graziano Horacio Edgar y Bordon Maria Elba

Causa: Cobro de Pesos

Monto de la Demanda: \$ 64.307,21

San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2.017.- En uso de las facultades que me confiere el Art. 41 de C.P.C.y C. de aplicación supletoria, aclárase decreto que antecede: "... Atento a lo solicitado y conforme a las constancias del presente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en fs. 282 procedase a realizar las futuras notificaciones a los herederos de Maria Elba Bordon conforme lo estable el Art. 22 del C.P.L. Asimismo notifíquese del presente y de proveído de fecha 01/06/17 por medio de edictos por el termino de tres días libres de derecho en la ciudad de Salta. A tal fin se libre oficio Ley N° 22.172 autorizándose a diligenciar el mismo a la Dra. Noelia del Valle Villafañe MP 4.892 y/o a quien esta designe. OFICÍESE. PERSONAL-1690/08. Es Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Jueza.- San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2.017.- Por recibidos los autos. Conforme lo normado por el Art. 145 del C.P.L. NOTIFÍQUESE a la parte demandada a los fines de hacerle saber que el plazo de diez días, establecidos por la sentencia de fecha 26/05/16, emitida por la Sala I° de la Excma. Cámara del trabajo, comenzará a correr a partir de la notificación de éste proveído, bajo apercibimiento de aplicarse las prescripciones contenidas en los Arts. 147 y siguientes de la Ley N° 6.204 en caso de incumplimiento. DEVUÉLVASE a las partes la documentación que se encuentra reservada en caja fuerte del Juzgado. Practíquese planilla Fiscal, por Secretaría.- PERSONAL.- 1690/08 Es. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Jueza-Conforme Art.3° de la Ley N° 22.172: Se hace constar que este tribunal se ha declarado competente para entender en la presente causa en razón de la naturaleza del juicio. Asimismo se hace saber que esta provincia se encuentre adherida a la Ley Nacional N° 22.172 mediante ley local 5191. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO DEL TRABAJO DE LA IV° NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

Dra. Olga Yolanda Medina, JUEZA – Dr. Pablo Federico Alfonso, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007717

Fechas de publicación: 12/03/2018, 13/03/2018, 14/03/2018

Sin cargo

OP N°: 100064825

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **IÑIGO, GUSTAVO ALEJANDRO S/PROCESOS VOLUNTARIOS – CANCELACIÓN DE TÍTULO – EXPTE. N° 601.090/17**, ordena la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme lo establece el Art. 1.873 del C.C. y C.N. Datos del denunciante: Gustavo Alejandro Iñigo – D.N.I. N° 20.920.521. Título de Crédito Denunciado: Cheques de pago diferido del Banco Macro S.A.: a) Serie B – N° 66960919 de

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

fecha 12/05/2.017, con vencimiento en fecha 20/08/2.017 por \$ 363.020,33; y b) Serie B – N° 66960754 de fecha 07/03/2.017 y con vencimiento en fecha 20/09/2.017 por \$ 190.990,97, ambos correspondientes a la Cuenta Corriente en pesos N° 3-100-0004100040/7; y cita y emplaza a todos los interesados, para que deduzcan oposición al procedimiento dentro del término de treinta días de la publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Bibiana María Acuña, Jueza – Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Salta, 08 de marzo de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007964
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010971

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **PISCO, ELVIRA VS. GUILLEN RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER – CUIDADO PERSONAL –EXPTE. N° 1-592.742/17**, cita al Sr. Francisco Javier Guillen Rodriguez, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.

Salta, 08 de febrero de 2.018.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001511
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010963



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

El Directorio de la sociedad Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A., llama en primera convocatoria a horas 16:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 17:00 a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, para el día 13 de abril de 2.018, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017.
- 2) Designación de los miembros del Directorio.
- 3) Designación de síndico.
- 4) Análisis y votación sobre la posibilidad de venta del inmueble matrícula 08-5288-5.
- 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Pedro Virgilio Bellomo – Presidente; Elida Culasso – Vicepresidente.

C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá, SÍNDICO

Factura de contado: 0001 – 00076164
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100064841

CORDOBA & ROMERO S.R.L.

Cordoba & Romero S.R.L., convoca a **Asamblea Extraordinaria** a celebrarse el día 22 de marzo de 2.018, a las 11:00 horas, en calle General Güemes N° 452 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Cesión Cuotas Sociales.
- 3.- Situación económica/financiera de la sociedad Cordoba & Romero S.R.L.
- 4.- Situación de la Institución; Instituto Domingo Savio.

Ramon Francisco Haddad, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00076162
Fechas de publicación: 09/03/2018, 12/03/2018, 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100064838

AVISOS COMERCIALES

DAVERLAND S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO E INSCRIPCIÓN DE DOMICILIO

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

El Sr. Juez de Minas y en lo comercial de Registro de la provincia de Salta, en EXPTE. N° 35.419 – 2.017 S/DAVERLAND S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio según Acta de Directorio N° 26, celebrada con fecha 08/06/2.017, SE HA DISPUESTO elegir el Nuevo Directorio de la sociedad y se ha dispuesto hacer saber de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea de Accionistas N° 14 de DAVERLAND S.A. celebrada con fecha 11/08/2.017, se ha dispuesto designar Director Titular a la Sra. María Florencia Navarro D.N.I. N° 33.049.673, con domicilio en calle San Martín N° 260 (C.P. 4.400) ciudad de Salta y como director suplente, resulta elegido el Sr. Solano Nicolás Navarro, D.N.I. N° 31.450.991, con domicilio en, San Martín N° 260 (C.P. 4.400) ciudad de Salta.
Salta, 09 de febrero de 2.018.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 09/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076192
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064881



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Y.P.F. – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Y.P.F. de la ciudad de J. V. González, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 31 de marzo del 2.018 a Hs. 19:00 en el local situado en Avda. San Martín N° 174 de esta ciudad para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de resultados correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.013, 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Renovación de Comisión Directiva.
- 6.- Asuntos varios.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que adopten.

Juan Carlos Figueroa, PRESIDENTE – Silvio Omar Navarro, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076209
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100064902

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PROGRESO – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva de la Asociación de pequeños productores El Progreso de Rosario de Lerma convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 13 de abril de 2.018 a Hs. 19:00, en Alvarado N° 80, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario del Ejercicio al 31 de diciembre de 2.017.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización del periodo 2.017.

Mario Martínez Navarro, PRESIDENTE – Raúl Ibarra, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00076195
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064884

COOPERATIVA TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA – CHICOANA

El Consejo de Administración representado por el presidente Yapura Jose Rafael, de la Cooperativa Trabajando Juntos Limitada, matrícula N° 53.933, C.U.I.T. N° 30-71494919-1 cuyo objeto es la de asumir por cuenta propia las actividades de construcción, reparación y mejoras de obras públicas y privadas, convoca a **Asamblea General Ordinaria** a los Sres. asociados, para el día 06 de abril de 2.018 a las 18:30 horas en su sede social de calle El Carmen N° 170 de la localidad de Chicoana, departamento El Carril, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de las razones por las cuales se convoca Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Aprobación del Balance 2.015 y 2.016.
- 4) Consideraciones del Balance General y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 1 que comprende un ejercicio irregular y el N° 2 que es un ejercicio regular con fecha de cierre 31/12, Memorias e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente a los mismos períodos.
- 5) Proyecto Distribución de Excedentes.
- 6) Elección o renovación por tres períodos del Consejo de Administración, presidente, secretario, tesorero, vocal suplente uno, vocal suplente dos, de acuerdo al Artículo 53 del Estatuto Social, por terminación de mandatos y al igual que un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.

Chicoana, 05 de marzo de 2.018.

Jose R. Yapura, PRESIDENTE – Rubén David Padilla, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076194
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064883

A.P.A.N.I.M. – ASOCIACIÓN PRO AYUDA A NIÑOS MINORADOS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

En representación de la entidad A.P.A.N.I.M. Asociación Pro Ayuda a Niños Minorados Pers. Jur. N° 6.291 de esta ciudad, solicitamos tenga a bien publicar la convocatoria a **Asamblea Extraordinaria**, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura en general del nuevo Estatuto Social y cambio de denominación, elaborado como instrumento público.
- 2) Lectura en particular de todos los capítulos y artículos.
- 3) Aprobación del nuevo Estatuto Social y cambio de denominación de la Asociación y su posterior presentación ante Inspección General de Personas Jurídicas.

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Marta Bonilla, PRESIDENTE – Mariela Venier, VICEPRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100007729
Fechas de publicación: 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064880

CÁMARA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA

La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo del departamento La Caldera, cita a los socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día lunes 16 de abril de 2.018 a horas 18:00 en la sede de Ruta Nacional N° 9 Km 1.619 – La Calderilla, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación de Balance, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Análisis el estado de la deuda los socios.
- 4) Elección de autoridades.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora de la fijada para su apertura, se procederá a su apertura con el número de socios presentes, siendo válido todo acuerdo que se tome.

María Mercedes Dimitricoff, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076191
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064873

CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO

Llámase a **Asamblea General Ordinaria** para el día 15/04/2.018 a Hs. 13:00, en la sede social, ubicada en la calle General Güemes N° 636 de Salta, Capital, en la que se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para suscribir la misma.
- 3) Homenaje a socios fallecidos.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación parcial de la H.C.D. en los siguientes cargos y por (2) dos años: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero – Vocales Titulares 3° y 4°. Por (1) un año cuatro Vocales Suplentes y tres miembros del Órgano de Fiscalización, Art. 43 del Estatuto Social.

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Rodolfo Moises Torfe, PRESIDENTE – Daniel A. Orte, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076189
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064871

CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia, convoca a todos los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 04 de abril de 2.018 a horas 20:00 en el domicilio de la institución Mar de Las Antillas esquina Eustaquio Méndez a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de convocatoria.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico período 2.017.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Oswaldo Antonio Castro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076188
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064870

IGLESIA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO

La iglesia Bautista de esta localidad, comunica a los señores miembros activos de la Institución, que el día 15 de abril de 2.018 a Hs. 17:00 en su sede de calle Sarmiento N° 360 de esta localidad, se llevará a cabo la **Asamblea General Ordinaria** para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Lectura, consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del año 2.017.
- 3) Elección de las autoridades y del Órgano de Fiscalización
- 4) Ratificación de venta de propiedad

Maximo Arjona Anciano, PRESIDENTE – Eunices F. Arjona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076185
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064867

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. JE 3/18

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS COMISIÓN DE FUNCIONARIOS LETRADOS DEL PODER JUDICIAL

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en la sede del Tribunal Electora de la provincia de Salta, se reúne la Junta Electoral de la "Asociación de Jueces del Poder Judicial de la provincia de Salta" designada a los efectos de intervenir en los procesos electorales convocados el 9/II/18 por el Consejo Directivo, y consideran:

Que en la oportunidad establecida por el cronograma dictado al efecto, se ha oficializado una única lista para intervenir en los comicios convocados a efectos de elegir las autoridades de la Comisión de Funcionarios Letrados del Poder Judicial, denominada "Vocación por la Justicia", cuyos candidatos cumplen los requisitos exigidos para cubrir los cargos electivos (Arts. 2°, 21, 32 y cc del RCF y Arts. 18, 21 y cc del RE).

Que siendo ello así y de acuerdo a lo que expresamente dispone el Art. 17 "in fine" del Estatuto y el Art. 22 del mentado RE, corresponde proclamar como electos a los candidatos en cuestión, dar por concluido el presente proceso electoral y comunicar a las actuales miembros del Consejo Directivo para que, en acto público oportunamente los posesionen en sus cargos.

Por ello; de conformidad a las disposiciones citadas y el Art. 9° del RE;

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

I. PROCLAMAR como autoridades electas de la Comisión de Funcionarios Letrados del Poder Judicial de la "Asociación de Jueces del Poder Judicial de la provincia de Salta" a los siguientes señores funcionarios letrados:

Directora General:

Ivana Mabel Flores, D.N.I. N° 26.485.341.

Vocales Titulares:

1°) Francisco Jose Molina Avila, D.N.I. N° 30.636.180.

2°) Valeria Soledad Di Pauli, D.N.I. N° 25.885.100.

3°) Maria Alejandra Rauch, D.N.I. N° 26.646.913.

4°) Marcela Nadina Viñas Toledo, D.N.I. N° 23.654.501.

5°) Analía Graciela Briones, D.N.I. N° 17.913.162.

6°) Hugo Matias Palermo Castaño, D.N.I. N° 28.712.343.

Vocales Suplentes:

1°) Martin Edgardo Cordomi, D.N.I. N° 25.004.355.

2°) Rocio Daniela Garcia Jarsun, D.N.I. N° 33.378.709.

II. DAR por concluido el presente proceso electoral.

III. REGISTRAR, NOTIFICAR, COMUNICAR a las autoridades de la Asociación, a la Corte de Justicia, a la Dirección de Personas Jurídicas y a toda otra autoridad que corresponda, PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial de la provincia y dar amplia difusión a la presente.

Guillermo A. Polliotto, PRESIDENTE – Ines Villa Nougues, VOCAL

Factura de contado: 0001 – 00076196

Fechas de publicación: 14/03/2018

Importe: \$ 340.00

OP N°: 100064886

**ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
EXpte. JE 2/18**

**PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS
CONSEJO DIRECTIVO**

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en la sede del Tribunal Electoral de la provincia de Salta, se reúne la Junta Electoral de la "Asociación de Jueces del Poder Judicial de la provincia de Salta" designada a los efectos de intervenir en los procesos electorales convocados el 9/II/18 por el Consejo Directivo, y consideran:

Que en la oportunidad establecida por el cronograma dictado al efecto, se ha oficializado una única lista para intervenir en los comicios convocados a efectos de elegir las autoridades del Consejo Directivo, denominada "Para Afianzar la Justicia", cuyos candidatos cumplen los requisitos exigidos para cubrir los cargos electivos (Arts. 16, 17 inc. "b" segunda parte y cc del Estatuto y Art. 18, 21 y cc del RE).

Que siendo ello así y de acuerdo a lo que expresamente dispone el Art. 17 "in fine" del Estatuto y el Art. 22 del mentado RE, corresponde proclamar como electos a los candidatos en cuestión, dar por concluido el presente proceso electoral y comunicar a las actuales miembros del Consejo Directivo para que, en acto público, oportunamente los posesionen en sus cargos.

Por ello; de conformidad a las disposiciones citadas y el Art. 9° del RE;

**LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

I. PROCLAMAR como autoridades electas del Consejo Directivo de la "Asociación de Jueces del Poder Judicial de la provincia de Salta" a los siguientes señores Jueces:

Presidente:

Teseyra, Mario Herminio, D.N.I. N° 10.438.492.

Consejeros Titulares:

1°) Alavila, Hector Guillermo; D.N.I. N° 11.283.118.

2°) Brandan Valy, Lucia; D.N.I. N° 18.612.258.

3°) Haddad, Ramon Alberto; D.N.I. N° 16.806.416.

4°) Julia, Carmen Elena; D.N.I. N° 21.320.543.

5°) Kosiner, Federico; D.N.I. N° 16.517.271.

6°) Lopez Baltazar, Raul Fernando; D.N.I. N° 14.488.918.

Consejeros Suplentes:

- 1°) Poma Salvadores, Carolina; D.N.I. N° 20.232.246.
2°) Vasques, Asusena Margarita; D.N.I. N° 14.396.226.

II. DAR por concluido el presente proceso electoral.

III. REGISTRAR, NOTIFICAR, COMUNICAR a las autoridades de la Asociación, a la Corte de Justicia, a la Dirección de Personas Jurídicas y a toda otra autoridad que corresponda, PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial de la provincia y dar amplia difusión a la presente.

Guillermo A. Polliotto, PRESIDENTE – Ines Villa Nougues, VOCAL

Factura de contado: 0001 – 00076196
Fechas de publicación: 14/03/2018
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100064885

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.220 DE FECHA 12/03/2.018

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Pág. N° 4

Donde Dice:

ORDENANZAS

CONCESJO DELIBERANTE DE GRLA. GÜEMES N° 560/17 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 829/17

Debe Decir:

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE DE **GENERAL GÜEMES** N° 560/17 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 829/17

- Pág. N°s 12 y 13

DECISIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 289

O.P. N° 100025521

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande... Instituto Provincia de Salud de Salta...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande... Instituto **Provincial** de Salud de Salta...

- Pág. N°s 15 y 16

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 293

O.P. N° 100025524

Donde Dice:

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Debe Decir:

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

- Pág. N°s 33 y 34

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR ALBERTO JUAN RADATTI – BUENOS AIRES

O.P. N° 100064862

Donde Dice:

El martillero Alberto Juan Radatti... (artículo 39 Ley N° 12.982) y conforme...

Debe Decir:

El martillero Alberto Juan Radatti... (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007730
Fechas de publicación: 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064897

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 225128.02
Recaudación del día: 13/03/2018	\$ 6018.00
Total recaudado a la fecha	\$ 231146.02

Fechas de publicación: 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064904

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 37280.00
Recaudación del día: 13/03/2018	\$ 3070.00
Total recaudado a la fecha	\$ 40350.00

Fechas de publicación: 14/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010985

Edición N° 20.222 – Salta, Miércoles 14 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.